



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1309.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2017 “SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL- PLURIANUAL- AD REFERENDUM” Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, ASI MISMO SE APRUEBA PARCIALMENTE EL PAC AD REFERENDUM PARA EL LLAMADO “SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL”.

Asunción, 30 de noviembre de 2017

VISTO: La Ley N°5554/2016 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”.

El Decreto N° N° 6715/2017 del 24 de enero de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N°5554/2016 del 5 de enero de 2016 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016” vigente para el ejercicio fiscal 2017.

La Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas” que en su artículo 12 sobre el Programa Anual de Contrataciones, establece entre otras cosas: “...los organismos, las entidades o las Municipales elaboran el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las provisiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y sus reglamentos”.

El artículo 14 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, establece que el Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación, para la calificación y evaluación de las ofertas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece los tipos de procedimiento para las contrataciones públicas, entre los que contempla la Licitación Pública Nacional, para las contrataciones cuyo monto superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2017 “Servicios de Guardería Infantil”- Plurianual- AD REFERENDUM”, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El artículo 27 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en el cual establece que para la calificación de las propuestas de los oferentes, la Convocante constituirá un Comité de Evaluación.

Que, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abg. Ruben Darío Ortiz, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 304/2017, en base a los antecedentes y las disposiciones legales dictamina que no se opone objeción de fondo ni de forma para que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1309.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2017 “SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL- PLURIANUAL- AD REFERENDUM” Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, ASI MISMO SE APRUEBA PARCIALMENTE EL PAC AD REFERENDUM PARA EL LLAMADO “SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL”.

-2-

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, para lo cual se forma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesaria la aprobación parcial del Programa Anual de Contrataciones Ad Referéndum al 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de su ejecución en el Presupuesto General de Gastos del próximo ejercicio Fiscal 2018, para el normal funcionamiento de la Cancillería Nacional.

Que el artículo 14 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece en el punto 5: “El programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas, propuestas, en cuyo caso, comunicara oportunamente la modificación del Programa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, el programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual”.

Que es necesario realizar modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones del Programa Anual de Contrataciones Ad Referéndum, a fin de adecuar a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores, usufructuando las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Decreto 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas, punto 1, el cual menciona: “Elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio Fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad de la Convocante”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2017 “**Servicios de Guardería Infantil**”- **Plurianual- AD REFERENDUM**”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 11/2017 “**Servicios de Guardería Infantil**”- **Plurianual- AD REFERENDUM**”.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1309.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2017 "SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL- PLURIANUAL- AD REFERENDUM" Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, ASI MISMO SE APRUEBA PARCIALMENTE EL PAC AD REFERENDUM PARA EL LLAMADO "SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL".

-3-

Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 quedando integrado de la siguiente manera:

- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
- Director General de Administración y Finanzas
- Director Administrativo
- Director de Finanzas
- Director de Asuntos Legales
- Asesor Administrativo y Financiero del Ministro
- Director de Recursos Humanos

Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional, interna o externa.

Art. 5° Autorizar la erogación al objeto del gasto prevista en el rubro 260 del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual está sujeta a la aprobación del Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 y del Presupuesto del ejercicio fiscal 2019.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°